



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 585/2023

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA PUEBLA DE ALFINDEN.

Se constituye la Mesa de Contratación a las 09:30 horas del día 23 de mayo de 2023 en acto privado, integrada por:

Presidente: D. Juan Ramón Enfedaque Alfonso Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Juan Manuel Ramo Vera, Secretario de la Corporación.

D^a Iliana Roda Vela Alonso, Interventora de la Corporación.

Secretario: D^a Isabel García Berges, Técnico de Gestión del Ayuntamiento que da fe del acto.

Excusa su asistencia D^a Beatriz Callén Polo Técnico de Cultura del Ayuntamiento.

La sesión tiene carácter no presencial, celebrándose a distancia mediante videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El objeto de la reunión es proceder a examinar la documentación presentada por Ramón Lázaro Martínez, licitador propuesto como adjudicatario del contrato, durante el plazo concedido para tal efecto.

Por el Secretario de la Mesa, en virtud de la autorización concedida por licitador, se aporta:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 12 de mayo de 2023 en el que constan deudas.

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de mayo de 2023 de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Informe de la Tesorera Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

El archivo presentado contiene la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

DNI del licitador

ROLECE certificado de 9 de enero de 2023. Consta prohibición de contratar para el Ayuntamiento de Baynolés. Se adjunta declaración de licitador de que los datos del ROLECE están vigentes a la fecha actual.

2.- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 19 de mayo de 2023, de hallarse al corriente de sus obligaciones.

3.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 17 de mayo de 2023 de hallarse al corriente de sus obligaciones.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Declaración responsable del volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato referido a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Declaración del Impuesto Sobre el Valor Añadido ante la Hacienda de Navarra de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Declaración jurada de que la acreditación de la solvencia técnica y profesional relacionada en el documento que se aporta, es correcta:

- Relación de servicios ante:

- Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén: 2020, 2021, 2022 y actualidad. Importe aproximado 82.999 euros anuales

- Ayuntamiento de Villanueva de Gállego: 2021, 2022 y actualidad, importe aproximado 49.980 euros anuales.

- Ayuntamiento de Zuera: 2021, 2022 y actualidad, importe aproximado 75.000 euros anuales.

- Ayuntamiento de Alagón: no constan los años, importe aproximado 44.000 euros anuales.

Se incluye como otra documentación:

- Contrato de servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén del año 2020, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, documento de garantía, contrato de prórroga del año 2022 y certificado de ejecución sin constancia de quejas del día 14 de julio de 2021

- Contrato de servicios del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, certificado de ejecución sin incidencias del día 3 de mayo de 2023 correspondientes a los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023

- Contrato de servicios del Ayuntamiento de Zuera, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, oferta económica, documento de garantía

- Certificado de servicios del Ayuntamiento de Alagón del día 15 de julio de 2021, de ejecución satisfactoria de la prestación durante el curso 2020-2021

5.- Garantía

Se aporta copia de la orden de transferencia bancaria de fecha de ejecución 22 de mayo de 2023 a favor del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por importe de 11.399,90 euros.

La documentación aportada presenta los siguientes defectos:

- Falta original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas conforme a la cláusula 26.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Falta acreditación documental de la solvencia económica

Conforme al apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares : *“Para acreditar la solvencia será preciso presentar las cuentas o los libros de contabilidad correspondientes a los tres últimos ejercicios anteriores al presente, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.”*

La declaración responsable presentada por el licitador no acredita documentalmente que cumple con la solvencia económica exigida.

El licitador se presenta como persona física, deberá aportar como justificación declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a Ramón Lázaro Martínez a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos advertidos y aporte la documentación justificativa.

Segundo.- Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas y diez minutos. Y para que quede constancia de lo tratado; yo, el Secretario, redacto acta que someto a la firma del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

